Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Dirección de Obras

Denominación del trabajo: **DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SECTOR SAN ROQUE DEL ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS. FASE 1; MOVIMIENTO DE TIERRAS Y MEJORA DE SUELOS.**

Clave del expediente: 2.020/000003

---

1 OBJETO .....
2 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS.....
3 MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....
3.1 PERSONAL TÉCNICO.....
3.1.1 DIRECCIÓN DE OBRA.....
3.1.2 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.....
3.1.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.....
3.2 EQUIPOS.....
4 TRABAJOS PREVIOS..... .....
4.1 TRABAJOS E INFORMES PREVIOS.....
4.1.1 Documentación aportada por el contratista de obras.....
4.1.1 Sobre el proyecto .....
4.2 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.....
4.3 TOPOGRAFÍA Y LEVANTAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS....
4.4 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.....
4.5 GESTIONES Y TRAMITACIONES PREVIAS.....
5 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .....
5.1 SEGUIMIENTO DE LA OBRA.....
5.1.1 Libro de Órdenes y Libro de Incidencias.....
5.1.2 Informes periódicos de Seguimiento.....
5.1.3 Certificaciones de Obra.....
5.1.4 Informes especiales.....
5.1.5 Coordinación de Seguridad y Salud.....
5.2 SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA.....
6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.....
6.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA.....
6.2 CERTIFICACIÓN FINAL.....
6.2.1 Medición y certificación final.....
6.2.2 Documentación final.....
6.3 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.....
7 PERIODO DE GARANTÍA.....
8 ABONO DEL TRABAJO.....
9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....
10 PRESUPUESTO MÁXIMO.....

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3			
DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	1 / 11

158408918385929512

1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto definir el contenido del trabajo denominado "**DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SECTOR SAN ROQUE DEL ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS. FASE 1; MOVIMIENTO DE TIERRAS Y MEJORA DE SUELOS.**", describiendo las funciones de los técnicos habilitados que constituirán la Dirección de Obra, responsabilidades, periodicidad y formalización de la información que debe elaborar, sistema de calidad, forma de abono del trabajo y garantía, quedando obligados dichos profesionales a realizar el trabajo conforme al mismo.

2.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

Sin detrimento de las funciones dictadas por la legislación vigente sobre la materia, la Dirección de Obras, en coordinación con la Agencia Pública de Puertos de Andalucíal, en adelante La Agencia, deberá:

- Proponer a La Agencia **el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras**, **resolver la aprobación del Plan de Seguridad y Salud Laboral** aportado por los constructores, así como la tramitación correspondiente ante los organismos competentes, y llevar a efectos las acciones preventivas prescritas por la legislación de aplicación.
- **Realizar la comprobación de los Replanteos de las Obras y cuantas comprobaciones topográficas, geométricas** y de cualquier otro tipo sean necesarias efectuar previo al inicio de las obras.
- Analizar y complementar en lo necesario los Planes de Aseguramiento de Calidad de los constructores así como las previsiones sobre control de calidad de suministro, ejecución y recepción, en coordinación con el mismo y con los Laboratorios contratados al efecto.
- **Visitar las obras las veces que fuesen necesarias al objeto de efectuar el correcto seguimiento y control de las mismas (mínimo una vez semanal).**
- Ordenar cuanto estime procedente para que las obras se ejecuten conforme al Proyecto de Ejecución y sus anexos, a las prescripciones técnicas facultativas complementarias, a la Normativa en vigor, y a las indicaciones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Llevar a efecto **el control económico de las obras mediante la redacción y expedición de las relaciones valoradas y de las certificaciones de obra**, conforme a las prescripciones de los contratos. Será obligatoria la presentación de un **Informe Mensual del Estado de la Obra** con las especificaciones que más adelante se exponen.
- Proponer las actuaciones necesarias, **elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera, efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos competentes** al objeto de resolver las incidencias, y obtener la legalización y la autorización para la puesta en uso de las obras e instalaciones.
- **Informar de la viabilidad de la recepción de las obras propuestas** por los constructores, levantar actas, elaborar la medición y certificación final, y en su momento la liquidación de las obras, todo ello en coordinación con el Responsable del Contrato, supervisando, y elaborando la documentación preceptiva según este pliego, y la normativa y legislación vigente.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	2 / 11

158408918385929512

- **Durante la Obra se realizarán 3 planimetrías coincidiendo con las fases determinadas por el Proyecto, salvo mejor criterio de la Dirección de Obras en la ubicación temporal de los mismos, y previa conformidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.** A la finalización de la obra, se deberá realizar documento en el que se especifique la obra realmente ejecutada con la documentación planimétrica **(cuarto levantamiento planimétrico)** de la situación final de la fase (1) Movimiento de tierras.
- Atender y resolver cualquier incidencia durante el periodo de garantía de los contratos de obra.
- Proceder a la Recepción de la Obra, con realización de la relación valorada y la consiguiente Certificación Final de las Obras; y transcurrido el plazo de garantía, realizar la documentación y gestiones necesarias para la liquidación de la obra y del contrato, con el pertinente Informe Sobre el Estado de las Obras en los 15 días previos a la fecha de fin de garantía.

3.- MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- PERSONAL TÉCNICO.

Se entiende como tal al equipo de personas con la titulación, especialización y dedicación suficiente coordinado por el Director de Obra, quien además de sus funciones como tal, ostentará la dirección del equipo técnico y la dirección de ejecución, así como la coordinación de los diferentes agentes intervinientes en la ejecución de las obras en sus relaciones con La Agencia.

El personal técnico habilitado será responsable por acción u omisión de las reclamaciones que los constructores de las obras pudieran presentar ante La Agencia como consecuencia de retraso en la programación por falta de asistencia, errores de replanteo u órdenes de ejecución contradictorias.

Cada grupo funcional podrá estar constituido por una o más personas con titulación, experiencia y dedicación suficiente.

Al menos uno de los componentes del equipo se mantendrá a disposición permanente a los efectos de resolver las consultas y requerimientos que surjan durante la vigencia del contrato.

Las visitas de obra de cualquiera de los miembros del equipo se efectuarán de forma coordinada con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, especialmente cuando así lo requiera, y en cualquier caso las visitas de la Dirección de Obra se llevarán a efecto siempre con la presencia del Coordinador de Seguridad y Salud Laboral.

De cada visita de obra se levantará acta escrita firmada por las partes, remitiéndose diligentemente una copia a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía vía correo electrónico.

Estará constituido como mínimo por:

3.1.1.- DIRECTOR DE OBRA.

Estará facultado para dar las instrucciones necesarias para la mejor ejecución de las obras sin modificar las previsiones salvo autorización escrita de La Agencia. Será el máximo responsable de la interpretación del Proyecto de Ejecución y sus anexos, complementándolos con la documentación necesaria para su mejor definición o comprensión, y de que la obra realizada se corresponde con el Proyecto.

Estará facultado para seleccionar los materiales que por su textura, diseño y color incidan en el resultado estético de la obra dentro del ámbito de los documentos del Proyecto, elevando propuesta a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su aprobación.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	3 / 11

158408918385929512

El Director de Obra, en relación al uso de las competencias que legalmente se le atribuyen por la posesión de su titulación técnica, deberá demostrar su legitimidad mediante la presentación de su colegiación expedida por el Colegio Oficial correspondiente.

3.1.2.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN.

La dirección de ejecución podrá ser asumida por el propio Director de Obra.

Dirigirá la ejecución de las obras de mejora del terreno, estabilización, explanadas, firmes, instalaciones y urbanización, y también podrá asumir la función de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral.

En ningún caso podrá recaer en la misma persona la función de Director de Obra, Director de Ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que el equipo formado para las tres funciones definidas tendrán como mínimo dos componentes.

Tendrá la facultad de trasladar a los constructores las instrucciones complementarias que considere necesarias para la fiel ejecución del Proyecto y sus anexos, comprobando y exigiendo que los materiales, equipos y condiciones de ejecución se correspondan con los mismos, sean los adecuados y que las obras se ejecutan correctamente. Será el responsable de verificar la geometría de las obras, medir y realizar las relaciones valoradas.

El Director de Ejecución, en relación al uso de las competencias que legalmente se le atribuyen por la posesión de su titulación técnica, deberá demostrar su legitimidad mediante la presentación de su colegiación expedida por el Colegio Oficial correspondiente.

3.1.3.- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Con especialización debidamente justificada.

En ningún caso podrá recaer en la misma persona la función de Director de Obra, Director de Ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que el equipo formado para las tres funciones definidas tendrán como mínimo dos componentes.

Tendrá las facultades prescritas por la legislación vigente, y será el responsable de la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud, de los anexos necesarios; y de la ejecución de las obras conforme a las necesidades de prevención recogidas en dichos Planes así como en las posteriores adaptaciones de los mismos a las circunstancias y requerimientos de las obras.

Deberá actuar con diligencia y urgencia, especialmente en las circunstancias que lo requieran y revistan especiales situaciones de riesgo, ordenando a los constructores la adopción de las medidas necesarias.

El Coordinador de Seguridad y Salud, en relación al uso de las competencias que legalmente se le atribuyen por la posesión de su titulación técnica, deberá demostrar su capacitación mediante la presentación de su colegiación expedida por el Colegio Oficial correspondiente y previamente al Nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud.

3.2.- EQUIPOS.

El contratista dispondrá a su cargo de los medios necesarios, propios o de terceros, para resolver todas las consultas, verificaciones, cálculos, mediciones, valoración y de representación gráfica con la diligencia y calidad precisa para el correcto cumplimiento de sus funciones. Entre

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3			
DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	4 / 11

158408918385929512

otros de:

- Equipos informáticos fijos y portátiles, incluidos medios auxiliares de reprografía, escaneado, fax, correo electrónico, etc…

- Software técnico suficiente, cuando menos: Office o similar, Dibujo (Autocad o compatible), Mediciones (Presto o compatible, con cuadro de precios de la Fundación, Codificación y Banco de Precios de la Construcción de Andalucía), Cálculos de cimentaciones y estructuras, Cálculos de Instalaciones, etc…

- Equipo para verificación de mediciones de unidades de obra y topografía. Equipos manuales de medición de espesores, recubrimientos, tensión, etc…

- Vehículos, teléfonos, etc…

4. - TRABAJOS PREVIOS.

Tras la firma del contrato, el contratista propondrá a la aceptación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía , el organigrama y el equipo de Dirección de Obra que **en ningún caso será inferior a dos componentes.**

4.1.- TRABAJOS E INFORMES PREVIOS.

Tras la firma del contrato el Director de Obra dará inmediato traslado al resto del equipo de toda la documentación aportada por La Agencia, especialmente del Proyecto de Ejecución y sus anexos, de los contratos de los constructores y toda la documentación aportada por los mismos durante la licitación de las obras, al objeto de que, dentro de los plazos máximos previstos en el PCAP del Contrato de Obras, se resuelvan los temas siguientes y se proceda al inicio de las obras.

4.1.1.- DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CONSTRUCTOR.

Analizará la documentación técnica aportada por el Constructor en su oferta:

a) Programa de Obra: Supervisará el planning de obras, sobretodo y en consonancia con el Planning de Proyecto al objeto de verificar su factible cumplimiento.

4.1.2.- SOBRE LOS PROYECTOS.

Analizará el Proyecto de Ejecución y sus Anexos.

4.2.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Una vez se haya aceptado por La Agencia la designación del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto por la Dirección de Obra, será de aplicación lo establecido en la legislación vigente.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá aprobar en plazo los Planes de Seguridad elaborados y propuestos por el Constructor, exigiéndoles en su caso las correcciones necesarias, y resolverá la tramitación preceptiva ante los organismos competentes, informando de ello a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Así mismo el Coordinador de Seguridad y Salud Laboral deberá informar, si procediese, sobre las propuestas de mejoras planteadas por el Constructor en su oferta, -o posteriormente tras

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	5 / 11

158408918385929512

la adjudicación y previo al Inicio efectivo de las obras-, incorporando al Plan aquellas que estime convenientes.

4.3.- TOPOGRAFÍA Y LEVANTAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

La Dirección de Obras conjuntamente con el contratista verificará la comprobación del replanteo de las obras, localizará e identificará todas las conexiones con los sistemas generales y las infraestructuras existentes, tomando los datos necesarios a los efectos de resolver las acometidas de todos los servicios, así como posibles servidumbres, afecciones a terceros, etc., si los hubiese.

Comprobado que no existen impedimentos el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra se firmará por La Agencia, el Director de Obra y los representantes del Constructor.

4.4.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

La Dirección de Obras deberá ratificar el PAC propuesto por el constructor, si procediese, y en su defecto procederá, en coordinación con el Responsable del Contrato y el Jefe de Obra, a adoptar las medidas necesarias para su resolución, incluyendo el plan de SUPERVISIÓN DE CALIDAD de la Dirección de Obra y la propuesta elaborada al efecto por los Laboratorios homologados designados por La Agencia, una vez haya sido supervisada y aprobada por dicha Dirección de Obra, previo informe a La Agencia.

La Dirección de Ejecución podrá proponer los ensayos y controles complementarios que estime necesario prever según su criterio, así como cualquier otro extremo sobre el Plan que estime necesario para adecuarlo al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, a las normas vigentes de aplicación y a los contratos de obra.

4.5.- GESTIONES Y TRAMITACIONES PREVIAS.

La Dirección de Obras resolverá en coordinación con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Constructor la tramitación técnica necesaria ante los organismos competentes a los efectos de poder iniciar los trabajos, vigilando que el plazo de resolución de la tramitación administrativa no afecte a los contratos de obra.

5.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Durante esta fase la Dirección de Obras realizará todos aquellos trabajos que fuesen necesarios para resolver la correcta ejecución de las obras.

La Dirección de Obras deberá recabar del constructor, puntual y ordenadamente durante toda la obra la información precisa para resolver la Documentación Final, incluidas las mediciones parciales, resultados de ensayos y controles internos, fichas técnicas, garantías, levantamiento de planos, boletines y legalizaciones de las instalaciones, etc…

En particular, el adjudicatario realizará al menos 4 planimetrías completas de las distintas fases de obra, según determina el Proyecto de Ejecución.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	6 / 11

158408918385929512

5.1.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

5.1.1.- LIBRO DE ÓRDENES Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

En el Libro de Órdenes, que deberá permanecer en las oficinas de la obra a disposición permanente de la Dirección de Obras y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se reflejarán las instrucciones técnicas que se deban manifestar formalmente.

El Libro de Incidencias deberá estar en obra conforme prescribe la legislación de aplicación, a disposición, entre otros, del Coordinador de Seguridad y Salud Laboral quien deberá resolver la tramitación de las incidencias.

5.1.2. INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO.

La Dirección de Obras realizará el seguimiento de las obras, informando con diligencia sobre las desviaciones en la medida en que éstas se vayan produciendo, y que pudiesen afectar en modo alguno al contrato suscrito entre La Agencia y el Constructor.

De cada visita semanal a la obra, La Dirección de Obras levantará un acta que remitirá al Responsable del Contrato vía e-mail, en las que se incluirá un resumen con:

- Gestiones en curso y terminadas.
- Muestras aportadas y suministros efectuados.
- Unidades de obra en ejecución.
- Unidades de obra terminadas.
- Adecuada presencia de medios en la obra.
- Incidencias sobre el plazo o el precio.
- Cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad.
- Cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.

La Dirección de Obras adjuntará a la Certificación Mensual de la obra un Informe Mensual con al menos:

- Fotocopia de las hojas del Libro de Órdenes diligenciadas en ese periodo.
- Copia de las actas semanales suscritas con el constructor.
- Relación de muestras presentadas y pendientes de resolución. Observaciones.
- Relación de obras más significativas en ejecución y terminadas. Incidencias.
- Cumplimiento del PAC.
- Incidencias sobre el Programa de Obras, y su consecuencia en el cumplimiento del Plazo de Obra.
- Resumen del Presupuesto por capítulos, y desarrollo de las unidades previstas y ejecutadas, con comparativo entre la obra prevista en la Programación y la realmente ejecutada.
- Relación actualizada de las partes de la obra realizadas mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas.
- Reportaje fotográfico fechado con vistas de detalles más significativos y generales que reflejen la progresión de la obra, incluyendo especialmente las unidades de obra, ocultas y terminadas.

5.1.3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	7 / 11

158408918385929512

La Dirección de Obras realizará mensualmente in situ las mediciones de todas las unidades de obra y redactará la relación valorada. Será función y responsabilidad de La Dirección de Obra, no pudiendo delegar dicha función en el personal técnico de obra del Constructor.

La Dirección de Obras suscribirá la relación valorada, redactará la certificación de cada obra y recabará la conformidad del Constructor, dando traslado a La Agencia en plazo y forma.

5.1.4.- INFORMES ESPECIALES.

Cuando proceda la Dirección de Obras deberá realizar los informes siguientes:

- Urgentes: Sobre las incidencias y/o anomalías que se observen eventualmente y para cuya resolución no disponga de la autoridad delegada suficiente, especialmente sobre aquéllas que pudiesen afectar al contrato o a terceros si no se procede a su pronta resolución.
- A requerimiento de APPA sobre cualquier asunto específico relacionado con los proyectos y/o la ejecución de las obras, así como sobre las tecnologías empleadas en las mismas, métodos constructivos, etc., que pudiesen servir de experiencia para otras obras.

5.1.5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Coordinador de la Seguridad y Salud realizará con plenas facultades las funciones que le son atribuidas por el R.D. 1.627/97 de 24 de Octubre y la legislación vigente, informando diligentemente al Responsable del Contrato de todas las incidencias.

5.2.- SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD.

En base a las competencias atribuidas por la LOE y a las funciones definidas en este pliego, solicitará y ratificará el Plan de Supervisión de la Calidad propuesto por el constructor.

Visitará todos los tajos de obra y cuando fuese necesario efectuará previamente las verificaciones necesarias en los centros de producción.

Comprobará la ejecución de cada nueva unidad de obra, especialmente al inicio de los trabajos para establecer las pautas necesarias, y de aquellas unidades o partes de obra que hayan de quedar ocultas, tomando los datos suficientes para su valoración.

Llevará a efecto el seguimiento y análisis de todas las pruebas previstas en los Planes de Control de Calidad de Laboratorio.

6.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

6.1.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Cuando el Constructor solicite la Recepción de las Obras, la Dirección de Obras procederá a la inspección de las mismas para verificar que han sido ejecutadas con arreglo a los proyectos, modificados o mejoras aprobadas. De ser así comunicará a la Agencia la viabilidad de las mismas.

6.2.- CERTIFICACIÓN FINAL.

6.2.1.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	8 / 11

158408918385929512

Practicada la Recepción, dentro del plazo señalado en el acta correspondiente la Dirección de Obras realizará, conjuntamente con el Constructor, la medición final y su correspondiente certificación conforme a las condiciones establecidas en el PCAP de obra.

6.2.2.- DOCUMENTACIÓN FINAL.

Conjuntamente con la certificación final la Dirección de Obras aportará debidamente diligenciada por todas las partes copia original de:

1.- Copia de los Libros de Ordenes e Incidencias.
2.- Copia de todos los informes mensuales.
3.- Copia del Acta de Recepción
4.- Copia del Acta de medición final
5.- Copia de la relación valorada final
6.- Relación de todas las certificaciones cursadas, incluidas las de revisión de precios si procediese.
7.- Certificado de la Dirección de Ejecución del cumplimiento del Plan de Control de Calidad, especialmente de la Recepción de todos los equipos e instalaciones, aislamientos e impermeabilizaciones.
8.- Documentación complementaria.
9.- Recopilación de información perfectamente ordenada.

La relación valorada final deberá justificarse en base a la medición detallada de todas las unidades de obra (con base en las planimetrías realizadas por la Dirección de Obras), precedidas de sus epígrafes completos.

Documentación complementaria:

- Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de todos los elementos y/o equipos sujetos a reposición, agrupados por oficios.
- Certificados y/o cartas de garantía de materiales y ejecución expedida por los fabricantes y subcontratistas. En todo caso deberán referirse expresamente a la obra en concreto, no tendrán validez aquellos que se expidan con carácter general.
- En su caso, copia firmada de los cálculos complementarios a los del Proyecto.
- Copia de la documentación técnica y administrativa elaborada para la legalización de las instalaciones.
- Boletín original debidamente visado y diligenciado para la contratación y puesta en servicio de cada instalación. Si procediese, se adjuntará copia de los acuerdos-convenios suscritos con las entidades de servicio u organismos competentes.
- Copia de toda la documentación preceptiva para la puesta en servicio de la obra.
- Propuesta de Plan de Uso y Mantenimiento con listado de riesgos más comunes, programa y periodicidad de actuaciones mínimas de mantenimiento, así como las condiciones de uso para garantizar el correcto estado de la obra.

Formalización del documento:

• Se entregarán tres copias en papel formato A-4, encarpetadas con tapas gruesas y gusanillo (los planos no se archivarán en bolsas de plástico), y tres copias en soporte informático CD/DVD ("Word 2003", “Excel 2003” y "Autocad 2004”, o compatibles, con acceso a lectura y escritura o editables). La portada del documento se ajustará a la carátula establecida por La Agencia.

• Índice paginado del contenido de todo el documento. Cada hoja y/o plano deberán numerarse correlativamente y/o o por grupo de documentos.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	9 / 11

158408918385929512

6.3.- PERIODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS.

Durante el periodo de garantía estipulado en el contrato principal la Dirección de Obras atenderá con diligencia cualquier reclamación presentada por La Agencia, efectuará las visitas necesarias a las obras y remitirá a la Agencia las propuestas oportunas para su resolución.

Trasladará las instrucciones al Constructor, supervisará los trabajos de subsanación y, una vez verificados, adjuntará informe favorable a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

6.4.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Dentro del plazo de quince días anteriores a la fecha prevista para la finalización del período de garantía de la obra, la Dirección de Obras en coordinación con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía revisará el estado de las mismas a los efectos de emitir el correspondiente Informe Sobre el Estado de las Obras Positivo, o en su defecto manifestará los defectos que hubiese detectado, fijando un plazo al Contratista para su subsanación.

Suscrita la conformidad entre las partes la Dirección de Obras propondrá a La Agencia la Liquidación del contrato de obra con la aprobación o alegaciones del constructor, adjuntando relación valorada a origen debidamente detallada.

7.- PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

El plazo de garantía de este servicio de Dirección de Obras es de 3 meses desde la liquidación de las obras.

8.- ABONO DEL TRABAJO.

El precio total máximo del trabajo será el del presupuesto base de licitación determinado.

El pago del precio se efectuará mediante transferencia bancaria previa presentación de factura dentro de los treinta días pertinentes, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su abono se seguirá el precio ofertado, teniendo éste el carácter de máximo. En cualquier caso, cualquier pago se considerará a buena cuenta de la liquidación final del trabajo.

Una vez ejecutados y aprobados los trabajos por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se abonarán conforme al siguiente desglose:

Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud: **50.000 Euros.**

- Trabajos y Gestiones Previo/as.	5 %
- Seguimiento de la obra.	75 %
- Recepción, Certificación Final.	15 %
- Liquidación de las obras.	5 %

El Seguimiento de la obra se abonará mensualmente en función del volumen de obra certificada, proporcionalmente.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3

DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	10 / 11

158408918385929512

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos es de DIEZ (10) meses de ejecución de las obras más DOCE (12) meses de garantía de obras, en total VEINTIDÓS (22) meses de prestación del servicio.

10.- PRESUPUESTO MÁXIMO.

El precio máximo del servicio será de 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS), IVA excluido.

es.juntadeandalucia.g3.trewa.agenda.IntegracionAgendaG3			
DOCUMENTO	PPT SVAB - (Firmado)		G3
FIRMANTES	Onofre Sánchez Castaño (DIR.LOG.TR)	13/03/2020 09:48	FECHA Y HORA 13/03/2020 09:48
FIRMADO EN	PORT@FIRMAS_CFV	PGINA	11 / 11

158408918385929512